

13
1977

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y siete, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Horacio H. Heredia y los Señores Jueces Doctores Don Adolfo R. Gabrielli, Don Abelardo F. Rossi, y Don Pedro J. Frías, Consideraron:

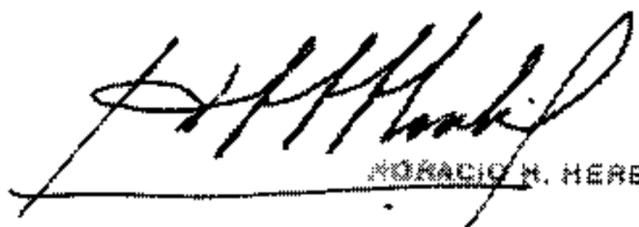
Que la nueva organización del servicio de guardia de la Sección Mandamientos de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Justicia Nacional (expediente de Superintendencia S. 1410/77) hace conveniente modificar el texto del art. 68 del Reglamento respectivo a fin de permitir un sistema más flexible, que asegure el rápido y eficaz diligenciamiento de las medidas dispuestas con carácter de urgentes o con habilitación de día y hora.-

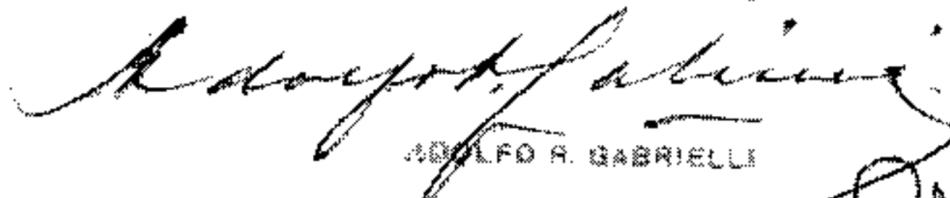
Resolvieron:

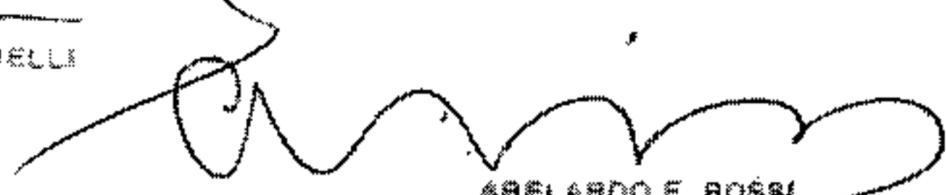
Sustituir el texto del art. 68 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones -Acordada 3/75, Fallos: 291:7-, por el siguiente:

"Para diligenciar mandamientos o cédulas con carácter urgente o con habilitación de día y hora, y para atender a los interesados en su ejecución, la Oficina prolongará su horario durante los días hábiles hasta la hora que determine la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema".-

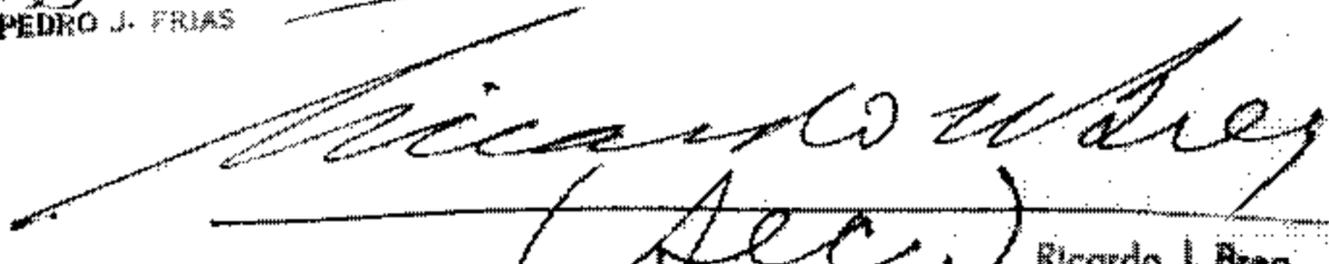
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-


HORACIO H. HEREDIA


ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


(Sec.) Ricardo J. Brea